MUNICIPIO DE MEDELLIN

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN

Reconocimiento oficial media académica res. № 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. № 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925



Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 19 del 21 de agosto de 2020

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública № 05 de 2020 para el ADQUISICION DE UTILES Y PAPELERIA, PARA MEJORAR LA ATENCION Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA"

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el articulo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es funcion del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la pagina web de la Institución la invitación pública № 05 de 2020 cuyo objeto es: ADQUISICION DE UTILES Y PAPELERIA, PARA MEJORAR LA ATENCION Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GOMEZ
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº 05 de 2020 a GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GOMEZ con NIT 71377450 cuyo objeto es el: ADQUISICION DE UTILES Y PAPELERIA, PARA MEJORAR LA ATENCION Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Por valor de \$1861900 UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 12 con fecha 25 de julio de 2020

Compromiso No 19 con fecha 21 de agosto de 2020

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

VEDRA

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER NIÑO Rector(a)